DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO INTENDENCIA

Bogotá D.C., 06 de Febrero de 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31132100	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FORJADURAS	FORJAS DE ACERO	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL EXENTO IVA ($2.965.141.304,73), distribuidos así:**

ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	A-02-01-01-004	10	POLICÍA NACIONAL	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICIA NACIONAL	195	$ 1.856.410,07	$361 999 963,65
2	A-02-01-01-004	10	POLICÍA NACIONAL	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO	2 703	$ 963 056 36	$2 603 141 341 08
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$2.965.141.304,73**

Nota 1: los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados por el Grupo de Intendencia en el numeral 3 literal a), del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, bienes que se encuentra exento del impuesto.

Nota 2: para los bienes importados, el contratista tramitará la Licencia de Importación ante el Ministerio de Comercio Exterior actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, la cual una vez sea aprobada, deberá ser presentada por el contratista ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, para la expedición de la certificación de exención del IVA, en el momento de la entrega de los elementos. Asimismo se aclara que una vez sea aprobada por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, el contratista se encargará de todos los costos y trámites aduaneros y cambiarios que se generen de la operación de comercio exterior hasta la entrega del material del lugar pactado.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No. PLAN DE COMPRAS	FECHA	RUBRO	REC	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	CANT.	VALOR TOTAL EXENTO IVA
069	14/01/2019	A-02-01-01-004-02	10	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICIA NACIONAL	$ 1.856.410,07	195	$361 999 963,65
		A-02-01-01-004-02	10	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO	$ 963.056,36	2.703	$2 603 141 341,08
		TOTAL VALOR				2.898	$2.965.141.304,73

1.4 CLASE DE

COMPRAVENTA

CONTRATO	
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional requiere elementos de gala para dotar el personal de Oficiales Superiores y personal del Nivel Ejecutivo, que adelantan curso de ascenso en la Policía Nacional de Colombia conforme lo estipula la Resolución No. 3372 del 26 de octubre de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policial Nacional", con todos sus componentes.

A continuación, se relaciona la proyección de ascensos 2019 para oficial superior y suboficiales. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de producción de estos elementos no se realiza en Colombia.

Análisis de la necesidad a satisfacer:

	ELEMENTO	ASCENSOS 2019				TOTAL NECESIDAD	EXISTENCIAS ALVES	EXISTENCIAS A NIVEL NACIONAL	TOTAL INVENTARIOS	DÉFICIT/SUPERAVIT 2019	CANTIDAD ADQUIRIR 2019
		MARZO	SEPT	JUNIO	DICIEMBRE						
1	SABLE OFICIAL SUPERIOR			239	151	390	378	48	426	36	195
2	SABLE SUBOFICIAL Y NIVEL EJECUTIVO	17	4.340			4.357	2914	475	3.389	-968	2.703

*Información suministrada por la Dirección de Talento Humano mediante comunicación oficial S-2018-044800-DITAH.

Nota: la anterior información de la necesidad real corresponde a la proyección de ascensos, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- ✓ Resolución No. 3372 del 26 de octubre de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policial Nacional".
- ✓ Proyección de ascensos

Para la consecución de este tipo de bienes la Policía Nacional requiere contratar con un tercero, por cuanto no cuenta con la infraestructura y talento humano para su fabricación, ni con las existencias en el almacén para atender la necesidad, así mismo la Policía Nacional hace parte del Ministerio de Defensa y a pesar que las demás Fuerzas, requieren los accesorios de gala, cada una tiene necesidades diferentes y norma y/o especificaciones técnicas que aplican a su Institución, en consecuencia la Policía Nacional es la única Institución que requiere este tipo de elementos para dotar al personal, teniendo en cuenta que los elementos poseen normas y/o especificación técnica, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, haciendo referencia a elementos con características técnicas uniformes.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, certifica mediante documento del 08/08/2017, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "ADQUISICIÓN SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL" por un valor de **($2.965.141.304,73)**; SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, MÉXICO, COREA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, CHILE, UNIÓN EUROPEA, ESTADOS AELC, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

La Ley 1089 de 2006, establece que la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional que sean de producción nacional, se efectuará con los productores nacionales, siempre y cuando se cumplan con los términos de competencia abierta.

Las cantidades inicialmente proyectadas corresponden al análisis de la demanda actual, así mismo si eventualmente o por razones del servicio se generan nuevas necesidades adicionales y se cuenta con nuevos recursos, se considerará la posibilidad de adicionarlo de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

Los elementos son requeridos para el mes de Marzo 2019

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las vigencias 2015 al 2016 y 2017 al 2018 procesos con vigencias futuras, celebradas por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes procesos:

ENTIDAD	EMPRESAS	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	LINK
PONAL-DIRAF	ATLANTA CUTLERY COP apoderada en Colombia por INVERSIONES OFAC	06-2-10149-17 08/11/2017	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA(BASTONES, ESPADAS Y SABLES) LOTE 3	PLANEACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	Incumplimiento al plazo de ejecución	http://polired/Institucion/NivelAdministrativo/diraf /CONTRATOS/2017/CONTRATO%2010149-17/CONTRATO%2006-2-10149-17.pdf
PONAL-DIRAF	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA.	06-2-10144-16 13/10/2016	ADQUISICIÓN SABLES Y ESPADAS	PLANEACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-9-419433

- Información verificada y aprobada por el estructurador del Grupo Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir poseen características técnicas uniformes de acuerdo a la especificación técnica, y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el Grupo de Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional considera que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento a lo establecido en el libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 2 y articulo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015; en concordancia con el artículo 2 numeral 2 literal (a) de la Ley 1150 del 2007.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. *LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES*

La entrega de los elementos se hará en el Almacén de Vestuario de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 9 No. 42-39 Barrio Gorgonzola, Bogotá, teléfono 3159000 ext. 20183-20184-20192, en coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los elementos objeto del presente estudio previo serán recibidos de forma parcial por ítem completo, previo cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 120 días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única.

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo 2, previo al recibo a satisfacción de los elementos pactados en cada entrega parcial.

Nota 1. Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el ANEXO 2 "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES".

Nota 2. Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán contra entrega parcial por ítem completo, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Supervisor del contrato será el Jefe Grupo de Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, de igual modo se deben presentar los informes de supervisión de manera mensual, los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II (correo electrónico: diraf.guint-contratos@policia.gov.co celular 3202946132).

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma total, el procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido en la plataforma del SECOP II.

Nota: la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate de dos o más ofertas, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, los siguientes criterios de desempate para adjudicar el proceso:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si persiste el empate, se seleccionará el orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número se le adjudicará el contrato.

En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 3 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 6 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6A del presente estudio previo.

9. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Estudio de Mercado
- Anexo No. 2 Especificaciones técnicas
- Anexo No. 3 Certificación de la necesidad.

- Anexo No. 4 Obligaciones del contratista.
- Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional.
- Anexo No. 6 Análisis del riesgo
- Anexo No. 6 A Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías.
- Anexo 7 Ficha técnica de productos.
- Formato No. 1 - Relación de contratos con los que cumple experiencia registrada en el RUP-experiencia del proponente.
- Formato No. 2 - Clasificación proponente extranjero
- Formulario No. 1 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
- Formulario No. 2 – Acuerdo de Confidencialidad.
- Certificación plan de compras
- Certificación de Tratados de libre comercio del Grupo de Comercio Exterior.
- Certificación ambiental.
- Solicitud Cotizaciones
- Cotizaciones

Patrullera **NELLY BOTELLO MORALES**
Estructuradora Estudios Previos

Mayor **ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ**
Responsable Seguimiento Contractual DIRAF

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
Jefe Grupo Intendencia DIRAF

Mayor **JHONNY ALBERTO SALCEDO MUÑOZ**
Jefe Área Logística DIRAF (E)